

CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN EN EL
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

ARLEY FERNANDO ZULUAGA VALENCIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

FACULTAD DE DERECHO

RIONEGRO ANTIOQUIA

2020

CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN EN EL
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

ARLEY FERNANDO ZULUAGA VALENCIA

Trabajo final para optar por el título de:

Abogado

Asesor:

JUAN MANUEL GONZÁLEZ ARBELÁEZ

Docente Universidad Católica de Oriente.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

FACULTAD DE DERECHO

RIONEGRO ANTIOQUIA

2020

Contenido

1.	Antecedentes.....	5
2.	Planteamiento del problema.....	6
3.	Pregunta.....	7
4.	Justificación.....	7
5.	Objetivos.....	8
5.1.	Objetivo general.....	8
5.2.	Objetivos específicos.....	8
5.	marco teórico.....	9
5.1.	Certificado de Discapacidad.....	9
5.2.	Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD-.....	9
5.3.	Nivel de dificultad en el desempeño.....	10
5.4.	Comité municipal de discapacidad.....	10
5.5.	Discapacidad.....	10
5.6.	Persona en situación de discapacidad.....	10
5.7.	Barreras.....	11
5.7.1.	Actitudinales.....	11
5.7.2.	Comunicativas.....	11
5.7.3.	Físicas.....	11
5.8.	Inclusión social.....	12
5.9.	Acceso y accesibilidad.....	12
5.10.	Enfoque diferencial.....	12
5.11.	Redes nacionales y regionales de y para personas con discapacidad.....	13
5.12.	Transformación de lo público.....	13
5.13.	Garantía jurídica.....	13
5.14.	Participación ciudadana.....	13
5.15.	Política pública.....	14
6.	Metodología.....	15
7.	Resultados.....	16
7.1.	Marco Normativo.....	16
7.2.	Sistematización y actualización de la información.....	27
7.3.	Actividades a desarrolladas.....	28

7.4.	Descripción de las actividades	28
7.5.	Forma de contacto	29
7.6.	Difusión de la información y recolección de datos	29
7.7.	Programas radiales	29
7.8.	Acompañamiento a ñas actividades programadas por el Comité Municipal de Discapacidad ..	30
7.9.	Entrega de bono nutricional	31
7.10.	Equinoterapia	32
7.11.	Capacitación a Cuidadores	32
8.	Conclusiones	33
9.	REFERENCIAS	34

1. Antecedentes

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al orden interno mediante la Ley 1346 de 2009, prevé que se deben eliminar las barreras que limitan la interacción de las personas con discapacidad, independiente de las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que aquellas padezcan, es decir, se busca que éstas puedan participar plena y efectivamente de las acciones que se llevan a cabo en la sociedad.

Colombia es un Estado Social de Derecho, fundamentado en el respeto a la dignidad humana, la promoción y respeto de los derechos de las personas sin que pueda existir algún tipo de discriminación dentro de los derechos fundamentales de las personas, se encuentra establecida en la constitución la posibilidad de participar en igualdad de condiciones de todos los programas que realiza el estado con el fin de atender las necesidades básicas de estas.

Establece la Constitución Política que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, de igual manera, adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para aquellos que padezcan limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas.

En virtud de lo anterior se expide la Resolución 583 de 2018 que impone a los entes municipales la obligación de implementar y actualizar, tanto el registro de localización para Personas en situación de discapacidad como el proceso de certificación de aquella discapacidad.

El Municipio de La Ceja del Tambo a través de la Secretaria de Salud, de manera conjunta con la Universidad Católica de Oriente, realizó una serie de acciones tendientes a cumplir con la

disposición legal y en virtud de ello se realiza la presente sistematización de la experiencia.

2. Planteamiento del problema

Con la Constitución Política Colombiana de 1991 expresamente consagra que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, en virtud de ello recibirán la misma protección y trato de las autoridades y ordena a aquellas la obligación de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación.

Como consecuencia de lo anterior, Colombia, como país miembro del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue, ORAS-CONHU, se comprometió a adoptar la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud –CIF- como estándar semántico y de información en salud, adicionalmente a promover los procesos de formación y capacitación en el abordaje de la CIF y a suscitar la estandarización de variables en los campos que allí se definen.

En consonancia con lo ya indicado, el numeral 13 del artículo 5 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 dispone que es responsabilidad de las entidades públicas del nivel territorial, implementar mecanismos para mantener actualizado el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD e incluir en sus planes de desarrollo, acciones para fortalecerlo e incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos, ello guarda consonancia con el Conpes Social 166 de 2013, que recomienda al Ministerio de Salud y Protección Social entre otras las siguientes tareas:

- i) ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad -RLCPD y promover la actualización y el uso de la información y,

- ii) garantizar, dentro del plan de beneficios en salud, la certificación de discapacidad, entre otros aspectos. Continuación de la resolución “Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”

para dar cumplimiento a lo indicado, se expide la Resolución 583 de 2018 que pretende describir, recoger información y localizar las personas en situación de discapacidad que habitan en las municipalidades del todo el territorio colombiano, y de este modo, aquellas puedan ser tenidas en cuenta para la elaboración, aprobación e implementación de las Políticas Públicas en la materia; así mismo, se espera que con la información recolectada se puedan identificar y eliminar barreras con las que se enfrentan las personas en situación de discapacidad, especialmente, en el caso concreto del municipio de La Ceja del Tambo el Tambo.

3. Pregunta

¿Cómo se realiza el proceso de recolección de información para alimentar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad?

4. Justificación

La administración municipal de La Ceja del Tambo tiene la obligación de implementar y actualizar de manera permanente el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, dada la imposibilidad desde su estructura organizacional de dar cumplimiento a lo exigido en la normatividad colombiana, se celebra un contrato con la Universidad Católica de Oriente el cual tiene por objeto “La prestación de servicios de apoyo a la gestión para la asesoría y

acompañamiento del proceso de caracterización y gestión del riesgo de población vulnerable en situación de discapacidad”

Teniendo en cuenta que esta institución acompañó el proceso de construcción de Política Pública en esta materia, se hace necesario dejar registro de las actividades adelantadas en esta materia, razón por la cual se permite la participación de un estudiante del Programa de Derecho, quien debe sistematizar la experiencia allí generada, esperando que la información resultante sirva de insumo para proponer ajustes o actualizaciones a la política pública para Personas en Situación de Discapacidad.

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Sistematizar las actividades realizadas por la Universidad Católica de Oriente y la administración Municipal de La Ceja del Tambo en el marco del proceso de certificación de discapacidad, localización y caracterización de la población en situación de discapacidad.

5.2. Objetivos específicos

1. Recopilar el marco normativo que establece los derechos de las personas en situación de discapacidad.
2. Acompañar el proceso de localización y caracterización de las personas en situación de discapacidad del municipio de La Ceja del Tambo.
3. Participar en el proceso de difusión de información y recolección de datos que permita la identificación de las personas en situación de discapacidad del municipio de La Ceja del

Tambo.

4. Participar de las actividades desarrolladas por el Comité Municipal de Discapacidad del municipio de La Ceja del Tambo.

5. Marco teórico

Con la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del municipio de La Ceja del Tambo resulta indispensable dar claridad sobre sobre distintos conceptos teóricos, que nos permitan dilucidar y comprender el contenido de los temas en mención, es de anotar que las definiciones mencionadas a continuación son tomadas de la política pública para las personas en situación de discapacidad del municipio de La Ceja del Tambo así como de la resolución 583 de 20018 y serán válidos solo para efectos de estas.

5.1. Certificado de Discapacidad

Documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria en los casos en los que se identifique la existencia de discapacidad. Es expedido por las EPS, entidades adaptadas y administradoras de los regímenes Especial y de Excepción, a la que se encuentre afiliada la persona con discapacidad.

5.2. Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD-

Plataforma en la cual se registra la información contenida en el certificado de discapacidad de las

personas que hayan sido certificadas a fin de obtener su caracterización y su localización geográfica en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional. El Registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social –SISPRO.

5.3. Nivel de dificultad en el desempeño

Grado de dificultad que experimenta una persona al realizar diferentes actividades e involucrarse en situaciones vitales en su entorno cotidiano.

5.4. Comité municipal de discapacidad

Es un cuerpo colegiado y organizado con propósitos y competencias relacionadas con el nivel de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad.

5.5. Discapacidad

Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción de las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

5.6. Persona en situación de discapacidad

Son aquellas personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo

plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

5.7. Barreras

Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, estas pueden ser:

5.7.1. Actitudinales

Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad

5.7.2. Comunicativas

Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

5.7.3. Físicas

Aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruados que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

5.8. Inclusión social

Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

5.9. Acceso y accesibilidad

Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales.

5.10. Enfoque diferencial

Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

5.11. Redes nacionales y regionales de y para personas con discapacidad

Son estructuras sin personería jurídica, que agrupan las organizaciones de y para personas con discapacidad, que apoyan la implementación de programas tendientes a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

5.12. Transformación de lo público

Implica la mejora en los procesos de gestión pública a través de la articulación de políticas, actores y programas tendientes a garantizar el ejercicio de derechos de las personas en situación de discapacidad.

5.13. Garantía jurídica

Conlleva el acceso a la justicia, el respeto por los derechos y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el ordenamiento jurídico.

5.14. Participación ciudadana

Invita al fortalecimiento de espacios de participación, de interlocución, del acceso a la información de manera veraz y oportuna, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía, por ello, el comité municipal de discapacidad, así como las personas en situación de Discapacidad y sus representantes

o cuidadores, podrán intervenir activamente en la formulación de los planes de acción que tengan que ver con los programas de esta política pública.

5.15. Política pública

La definición de política pública es, de manera general, “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos” (Ruiz Lopez & Cadenas Ayala , s.f., pág. 05). De manera más particular es la norma o conjunto de normas que existen sobre una determinada problemática, así como el conjunto de programas u objetivos que tiene el gobierno en un campo concreto (Torres & Pina, 2003, pág. 61).

6. Metodología

La investigación social es considerada una actividad orientada a la obtención de datos e información que junto con una serie de trabajos de campo nos permite la identificación de materialidades y situaciones de los entornos en los cuales las personas desarrollan su haber cotidiano.

Es por esto que para el acompañamiento en el proceso de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de las personas en situación de discapacidad, se convierte esta orientación metodológica en una herramienta indispensable a la hora de identificar y eliminar barreras con que se enfrentan las personas en situación de discapacidad, para que así podamos garantizar una participación plena y efectiva de estas en la sociedad en igualdad de condiciones a las demás personas.

Esta sistematización es de carácter descriptivo toda vez que busca ordenar y hacer una descripción completa de las acciones desarrolladas en virtud del contrato celebrado entre la Universidad Católica de Oriente y la Administración Municipal de La Ceja del Tambo para el proceso de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de las personas en situación de discapacidad.

El enfoque bajo el cual se aborda es el cualitativo, ya que busca recaudar información de las acciones y conductas desplegadas para dar cumplimiento al mandato legal.

La recolección de información se hace de manera directa a partir de la interacción con los actores que participan de las actividades propuestas, especialmente, de las Personas en situación de discapacidad y de su núcleo familiar.

7. Resultados

7.1. Marco Normativo

MATRIZ LEGAL DE LOS DERECHOS DE LA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		
TIPO	CATEGORÍA	NORMA
Internacional	Tratado internacional	<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos - ONU 1948 La Carta de los Derechos humanos comprende la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y sus dos Protocolos facultativos. En virtud de la Declaración Universal de los Derechos humanos, el ideal del ser humanos es ser libre, y gozar de sus libertades civiles y políticas para ser liberado de la miseria, Dichos derechos no pueden ser realizados sino son utilizados como condiciones que permitan a cada persona de gozar de estos derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, civiles y culturales.</p>
		<p>Organización Internacional del Trabajo OIT 1983 OIT Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159, y la</p>

	<p>Recomendación núm. 168 / sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p>
	<p>Convenio 159 sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas - OIT 1983 Se refiere al derecho a la posibilidad de obtener y conservar un empleo y progresar en el mismo. Aprobado por el Congreso de la República en la Ley 82 de 1988. Ratificado el 7 de diciembre de 1989. En vigencia para Colombia desde el 7 de diciembre de 1990</p>
	<p>Declaración de Cartagena de indias 1992 Políticas integrales Para las personas con discapacidad en el área iberoamericana.</p>
	<p>Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad - OEA 1999 Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Establece que la discriminación se manifiesta con base a cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga como efecto impedir a las personas con</p>

		<p>discapacidad el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Resalta que la distinción solo se justifica si está al servicio de una mejor y mayor inclusión. Aprobada por el Congreso de la República en la Ley 762 de 2002. Declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003. Ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004. En vigencia para Colombia a partir del 11 de marzo de 2004.</p> <p>Convención de las Personas con Discapacidad – ON 2006 El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad. En su artículo 23 del</p>
--	--	---

		<p>numeral 1, se reconoce que los niños y niñas con discapacidad —deberán disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad. En el artículo 24 del numeral 1 se reconoce el derecho que los niños y niñas con discapacidad tienen al —más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud Aprobada por el Congreso de la República en la Ley 1346 de 2009. Declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-293 de 2010. Ratificada por Colombia el 10 de mayo de 2011. En vigencia para Colombia a partir del 10 de junio de 2011.</p>
<p>NACIONAL</p>	<p>CONSTITUCIÓN</p>	<p>La Constitución Política Colombiana de 1991: acogiendo las demandas de las personas en situación de discapacidad consagra: El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o</p>

		<p>maltratos que contra ellas se cometan.¶ (art. 13); —El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.¶ (Art. 47); —Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.¶ (Art. 54); —La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.¶ (art.68).</p>
	LEY	<p>Ley 163 de 1994 Posibilidad de ejercer el derecho al sufragio "acompañados" hasta el interior del cubículo de votación. Art. 16.</p>
		<p>Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.</p>
		<p>Ley 368 de 1997 —Por la cual se crea la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Programas</p>

		<p>Especiales para la Paz, y el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo - Fondo Plante-, y se dictan otras disposiciones. Art. 12. Creación de programas de la red de solidaridad a poblaciones y personas con discapacidad. Art. 11. Inclusión de las PcD en planes en las funciones del Fondo de Paz.</p>
		<p>Ley 762 de 2002 Por medio de la cual se aprueba la —Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999). Esta Convención fue ratificada por Colombia el 12 de abril de 2003.</p>
		<p>Ley 909 de 2004 Regulan el empleo público y la carrera administrativa y en su Art 52 protege a las personas con discapacidad.</p>
		<p>Ley 982 de 2005 Se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo- ciegas y se dictan otras disposiciones.</p>
		<p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia se ocupa, entre otros, en los artículos</p>

		36, 43, 44, 46 y 142 de la protección de los menores con discapacidad.
		Ley 1306 de 2009 Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación de las personas con discapacidad mental absoluta. Art. 13.
		Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
		Ley 1275 de 2009 Se establecen lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones.
		Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Respecto a las a personas con discapacidad se refiere en Art. 13. Sobre enfoque diferencial. Art 51. Medidas en materia de educación. Art. 114. Atención preferencial. Art. 123. Medidas de restitución en materia de vivienda y Art. 136 sobre programas de rehabilitación.

		<p>Ley Estatutaria 1618 de 2013 Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad.</p>
		<p>Ley 1752 de 2015 Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Eleva a delito la discriminación por motivos de discapacidad.</p>
		<p>Ley 1753 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 —Todos por un nuevo paísl. Los referentes técnicos pedagógicos deberán contener estándares de inclusión y accesibilidad dando cumplimiento al artículo 11° de la Ley 1618 de 2013 y acorde al artículo 24° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus ajustes razonables. La Atención Intersectorial para la discapacidad (Art.81), Atención integral a la primera infancia en modalidad comunitaria y FAMI (Art.83), Recursos de inversión social en cultura y deporte (Art.85).</p>
		<p>Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera</p>

	DECRETOS	<p>Infancia de Cero a Siempre y ARTÍCULO 7. Derechos de los niños y niñas con discapacidad.</p>
		<p>Decreto 2381 de 1993 Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad.</p>
		<p>Decreto 3951 de 2010 Por el cual reglamentará la organización del Sistema Nacional de Discapacidad.</p>
		<p>Decreto 19 de 2012 Obligación de las entidades del Estado de generar mecanismos de atención preferencial a personas con discapacidad. Art. 13 No discriminación a las PcD en Ar. 26.</p>
		<p>Decreto 4800 de 2011 Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Respecto a las a personas con discapacidad se refiere en Artículo 8°. Desarrollo de los principios de progresividad y gradualidad para una reparación efectiva y eficaz. Art. 33. Contenido mínimo de la solicitud de registro. Art. 95. Educación superior y Art 115. Componentes de la oferta de alimentación</p>
		<p>Decreto 2107 2016 Por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.</p>

	<p>CIRCULARES</p>	<p>Circular 010 de 2015 Dirigida a Entidades Promotoras de Salud – EPS, Prestadores de Servicios de Salud y afiliados del Sistema General de Seguridad en Salud, con el fin de garantizar el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de esta población.</p>
		<p>Circular externa 017 de 2015 Emitida por la Superintendencia Nacional de Salud —Por la cual se imparten instrucciones respecto de la Facturación de eventos o tecnologías NO POS.‡ dirigida a EAPB, entidades territoriales y proveedores de servicios o tecnologías no incluidas en los planes de beneficios.</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Resolución número 00583 de 26 de febrero de 2018 Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad</p>
	<p>DOCUMENTOS CONPES</p>	<p>Conpes 161 de 2013 Incluye lo ordenado para el sector salud en la Ley 1257 de 2008, en particular en lo relacionado con la reglamentación para la implementación de las medidas de atención (Art 19) se incluyó como beneficiarias a las mujeres con</p>

		<p>discapacidad víctimas de violencia, su cuidador o cuidadora, así como a sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad.</p>
		<p>Conpes 166 de 2013 Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.</p>
DEPARTAMENTAL	ORDENANZAS	<p>Ordenanza no. 09 de julio 15 del 2015. por la cual se adopta la política pública de discapacidad e inclusión social en el departamento de Antioquia.</p>
	DECRETOS	<p>Decreto 1350 de 2018 Por el cual se adiciona el Título 3, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado de las personas con discapacidad y se adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de</p>

		las organizaciones de personas con discapacidad que las representen.
MUNICIPAL	ACUERDOS	Acuerdo 03 de 2017 por medio del cual se actualiza la política pública para las personas en situación de discapacidad del municipio de La Ceja del Tambo.

De la matriz anterior podemos concluir que desde hace aproximadamente 70 años el Estado colombiano, como Estado parte del Sistema de Naciones Unidas, se ha comprometido a implementar medidas y normas encaminadas a mejorar la condición y la posición de las personas en situación de discapacidad, mediante la ratificación de importantes Tratados Internacionales y mediante la creación de normas nacionales e incluso del orden municipal, con lo cual se ha asumido, no solo una obligación internacional con los Estados partes, sino también un compromiso con las personas en situación de discapacidad colombianas, para con esto adelantar políticas, estrategias y acciones que promuevan la igualdad con respecto a las personas que no se encuentran dentro de esta situación.

7.2. Sistematización y actualización de la información

Dentro de los objetivos a desarrollar en el transcurso de este trabajo encontramos el de sistematizar y actualizar la información relevante para la localización y caracterización de las personas en

situación de discapacidad del municipio de La Ceja del Tambo, por tanto, la información recolectada deberá ser tratada de la manera más cuidadosa posible, condicionada siempre a la norma vigente en lo que al trato de datos personales se refiere tal y como se indica en la Ley 1581 de 2012.

7.3. Actividades a desarrolladas

Por medio de la secretaria de salud se obtiene acceso a la base de datos de las personas en situación de discapacidad, la cual es denominada (Reporte detallado de registros de personas con discapacidad) y fue creada en el año 2000 dicha información se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparado en la Ley 1581 de 2012., por lo tanto su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados, pues esta contiene información de carácter personal como nombres y apellidos completos, dirección de localización, números telefónicos, y tipo de discapacidad , es de anotar que en el desarrollo del trabajo esta fue utilizada única y exclusivamente para fines informativos y de actualización de datos, y que tal actividad fue ejecutada vía telefónica únicamente.

7.4. Descripción de las actividades

Se contacta directamente la persona en situación de discapacidad, siempre y cuando esta esté en capacidad de recibir y entender la información suministrada y solicitada, en caso contrario se procede a validar dicha información con sus cuidadores o curadores según sea el caso, dentro de la información suministrada por parte de la secretaria de salud se les indica del proceso de localización y caracterización que viene adelantando la administración municipal.

7.5. Forma de contacto

El contacto se realizó única y exclusivamente vía telefónica, donde se indican actividades como el proceso de carnetización, por lo que se le solicita realizar entrega de 2 fotos tipo carnet e identificación de la persona que posea la discapacidad, allí mismo se actualiza la información aportada por la persona contactada como, dirección, estado de salud número telefónico, e incluso si la persona aún vive o si falleció. Logrando así la actualización de gran parte de la base de datos suministrada.

7.6. Difusión de la información y recolección de datos

Durante el desarrollo de todas las actividades realizadas por parte del comité de discapacidad con apoyo de la universidad católica de oriente se hizo hincapié en el tema de difusión y recolección de la información requerida para la ejecución de este proyecto, entre los espacios más relevantes encontramos:

7.7. Programas radiales

Con las entrevistas realizadas en la emisora institucional del municipio de La Ceja del Tambo Radio Capiro, se abordaron temas relacionados con la resolución 583/2018 la cual va dirigida a la localización y caracterización de las personas discapacitadas, allí se debatieron temas de importancia para la comunidad en lo que tiene que ver con la expedición de certificados de discapacidad por parte de las EPS a todas las personas que los requieran, se indicó y dio claridad en cómo acceder a dicho registro, la gratuidad de la expedición del certificado, a quien va dirigido y los beneficios de este a nivel institucional y municipal.

También se abordaron temas informativos como por ejemplo la solicitud de fotografías y

documento de identificación, adelantada por la secretaria de salud, los cuales son requeridos para vincularse al proceso que se viene adelantando dentro del programa de carnetización de las personas en situación de discapacidad, esto sumado a indicaciones claras y exactas sobre cómo y dónde solicitar información más amplia con relación a todos los programas que se vienen adelantando por parte de la administración I del municipio de La Ceja del Tambo, para socializar los beneficios a los que pueden acceder las personas en situación de discapacidad

7.8. Acompañamiento a las actividades programadas por el Comité Municipal de Discapacidad

Con el acompañamiento al comité municipal de discapacidad, como eje fundamental de desarrollo de los programas adelantados por la administración se da inicio a una serie de actividades en pro de las personas en situación de discapacidad del municipio. Dicho evento el cual fue de convocatoria abierta conto con gran asistencia de secretarios y representantes de cada una de las secretarias invitadas.

El evento fue encabezado por la secretaria de planeación quien fue la entidad encargada de presentar los temas y de responder preguntas, previo planteamiento en el comité anterior.

Dentro de los temas más relevantes propuestos por la secretaria de planeación, está la propuesta de un decreto municipal el cual permita regular algunas de las normas del PBOT del municipio de La Ceja del Tambo, ya que estas resultan muy amplias en lo concerniente al tema que regula andenes y movilidad tanto peatonal como vehicular y que no son de gran ayuda para las personas en situación de discapacidad, y debido a esto resulta muy importante regular temas específicos en pro de la movilidad y bienestar de estas personas.

En otros temas desarrollados por la secretaria de planeación se habló de algunos específicos como el de las medidas técnicas de los andenes para que sean prácticos para el uso por parte de las personas en situación de discapacidad.

Sumado a lo anterior, las intervenciones de parte de otras secretarías como: la secretaria de movilidad, la secretaria de planeación, de infraestructura entre otras, quienes se mostraron muy dispuestos y de puertas abiertas desde cada una de sus dependencias, a todo lo relacionado con el programa que se viene adelantando.

Finalmente con la intervención de la Universidad Católica de Oriente por parte del abogado Juan Manuel González, se les indico a los presentes el papel que se viene desempeñando en este proceso, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el tema de asesoría jurídica así como también el tema de carnetización de las personas en situación de discapacidad del municipio, y se aprovecha la ocasión para indicar que a cada dependencia les será enviado un oficio con el fin de recopilar información de sus bases de datos que permita la localización y caracterización de estas personas.

7.9. Entrega de bono nutricional

Dentro de los programas que viene adelantando la administración municipal se encuentra el de la entrega del bono nutricional, Con la participación de 105 beneficiarios se asistió a la entrega del bono nutricional la cual se realizó en la bodega de maná infantil, contigua a la oficina de la personería del municipio de La Ceja del Tambo.

La entrega del bono fue dirigida única y exclusivamente a quienes se encuentran inscritos al programa de personas en situación de discapacidad del municipio. Esta consiste en la entrega de un mercado con productos básicos de la canasta familiar.

Entre los asistentes se encuentran personas en situación de discapacidad de varios tipos, así como también quien haga las veces de su representante, la entrega del bono se realizó de manera normal y exitosa, con la entrega de 105 mercados.

A los asistentes en mención se les informo el lugar y fecha de la próxima entrega del bono.

7.10. Equinoterapia

Se asiste al evento de equino terapia en la Clínica Oriente la cual se encuentra ubicada en la vía el Yarumo del municipio de La Ceja del Tambo.

Entre los asistentes en su gran mayoría personas en situación de discapacidad, se realizó actividad consistente en la monta de caballos con estimulación de motricidad, interacción y desarrollo de confianza entre los participantes, la actividad es dirigida por personal capacitado para el manejo de los equinos en conjunto con una fisioterapeuta, se desarrolla por un periodo de 1 hora, por grupos.

Entre otras actividades, se brinda asesoría jurídica en diferentes áreas, a algunos de los participantes que las solicitaron.

7.11. Capacitación a Cuidadores

Resulta de vital importancia capacitar a las personas que tienen a cargo otras con algún tipo de discapacidad y así generar conocimientos y herramientas necesarias para sobrellevar los obstáculos que se presentan en el día a día. La capacitación se desarrolló en la institución educativa (colegio la paz) del municipio de La Ceja del Tambo. Esta hizo parte del evento programado por la secretaria de salud del municipio en el cual se desarrollaron diferentes actividades relacionadas con el sector salud y conto con gran participación de público.

Por parte del programa de discapacidad se brindó la capacitación a curadores, dictada por el abogado Carlos Andrés Pérez ex director del consultorio jurídico de la universidad católica de oriente, la capacitación se dictó en cuatro horarios diferentes previa inscripción al evento, sumado a la capacitación se realizó la entrega del bono nutricional, de parte del municipio, entrega que se viene realizando por medio del programa de discapacidad.

Con asistencia y acompañamiento activo por parte de la universidad católica de oriente se desarrollaron asesorías jurídicas a los asistentes que lo solicitaron, sumado a esto se realizó jornada de toma de fotografías a las personas en situación de discapacidad que asistieron al evento, las cuales fueron utilizadas posteriormente para el programa de carnetización.

8. Conclusiones

El Desarrollo Humano Integral de las personas en situación de discapacidad del municipio de La Ceja del Tambo es un tema que responde a múltiples factores, para lograr un desarrollo social en condiciones de igualdad, es necesario conocer las necesidades ya sean físicas, cognitivas, motrices entre otras de estas personas, pues estas condiciones las ponen en desventaja ante las demás a la hora de ejercitar sus derechos. Sin duda el avance normativo nacional e internacional que ha habido en la materia es importante y va bien encaminado pues como mencionamos anteriormente su objetivo principal es eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos. De tal forma que con el acompañamiento por parte de la universidad católica de oriente se consigue como resultado la actualización de datos personales de las personas en situación de discapacidad , así como la divulgación de información y generación de conocimientos jurídicos a particulares que permitan el ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad , trabajos que fueron realizados por medio de acompañamiento a

actividades , capacitaciones , asesorías directas e indirectas que nos permitieron cumplir con los objetivos planteados en el desarrollo de este trabajo.

Con la implementación de la resolución 583 de 2019 por parte de la administración municipal de La Ceja del Tambo ,como instrumento y herramienta para resolver problemáticas específicas y necesidades de las personas en situación de discapacidad, se genera un paso gigante a nivel social , en pro del cumplimiento de los fines del estado, y acercándonos cada vez más al servicio y apoyo a la comunidad, en situación de discapacidad y así identificar y eliminar las barreras que no permitan el ejercicio efectivo de sus derechos.

El camino por recorrer aun es largo, pero esta la confianza intacta en que por medio de políticas públicas, uniones entre entidades estatales y privadas, se construyan los mecanismos necesarios para lograr los objetivos que se plantean y que buscan lograr equidad y justicia estamos seguros que por intermedio del comité municipal de discapacidad del municipio de La Ceja del Tambo se pueden lograr grandes avances en pro de esta población y por qué no lograr precedentes que ayuden a construir políticas más acordes y favorables para las personas en situación de discapacidad.

9. REFERENCIAS

Constitución Política Colombiana. 20 de julio de 1991.

Ley 762 de 2002 Convención Interamericana para la

Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con

Discapacidad.

Resolución 00583 del 20 de febrero de 2018 ministerio de salud y protección social

DE ACUERDO N°003 de Agosto de 2018. Por medio del cual se actualiza la política pública para

Personas en situación de discapacidad del municipio de la ceja del tambo.

Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias (Oscar Jara Holliday 1).

La evaluación de la acción y de las políticas públicas (Rafael Bañon i Martínez).

<http://discapacidadcolombia.com/index.php/legislacion>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-de-la-discapacidad.pdf>

<https://miguelangelmorffe.wordpress.com/2019/02/08/que-es-una-politica-publica-resena-del-manual-de-domingo-ruiz-y-carlos-eduardo-cadenas/>